

ANEXO N° 1

TABLA SALARIAL QUE REGIRA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 1986

Personal Superior Técnico	Salario Diario	Base Mensual	Retribución Media Anual
Jefe de Servicios		57.195	1.090.461
Inspector Principal		52.537	1.020.591
Ingenieros y licenciados		53.615	1.036.761
Ingenieros Técnicos y Auxil.		45.338	912.506
Ayudantes Técnicos Sanitarios		45.570	916.086
Personal Administrativo			
Jefe de Sección		51.856	1.010.376
Jefe de Negociado		45.349	912.771
Oficial de primera		42.858	875.406
Oficial de segunda		41.507	855.141
Auxiliar administrativo		39.523	825.381
Aspirante 16-17 años		30.975	697.161
Personal de Movimiento			
Jefe Estación o Admón 1º		49.268	971.556
Jefe Estación o Admón 2º		44.825	904.911
Encargado de Admón en ruta		40.384	838.396
Taquilleros		39.805	829.611
Factores y encargados consig.	39.805	829.611	
Repartidores mercancías y Mozo	1.305	39.694	826.311
Jefe de Tráfico		44.825	904.911
Inspectores	1.407	42.746	872.721
Conductores Perceptores	1.388	42.218	864.076
Conductor	1.378	41.914	859.526
Cobrador	1.327	40.363	836.321
Personal de Talleres			
Jefe de Taller		49.205	970.611
Sub-Jefe o Maestro taller		44.179	895.221
Contra maestro o Encargado		44.179	895.221
Jefe de Equipo	1.408	42.827	873.176
Oficial de primera	1.389	42.249	864.531
Oficial de segunda	1.364	41.488	853.156
Oficial de tercera	1.339	40.728	841.781
Peón Ordinario	1.310	39.846	828.586
Peón especializada	1.327	40.363	836.321
Aprendiz de 16 años	1.057	32.150	713.471
Aprendiz de 17 años	1.085	32.002	726.211
Personal Subalterno			
Cobrador de facturas		39.522	825.366
Telefonista		39.263	821.481
Portero		38.746	813.726
Vigilante		38.746	813.726
Limpiadora	1.310	39.846	828.586
Botones 16 - 17 años		30.964	696.996

De conformidad con el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones anuales en función a las 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectiva previsto en este Convenio Colectivo para el año 1986 - 1987 y para todas las categorías profesionales, con la salvedad de las posibles variaciones que en materia de salario se determinan en el artículo n° 30 del presente Convenio.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 92/1986 de 14 de mayo, por el que se asignan transitoriamente las funciones del titular de la Dirección General de Consumo, al Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo.

Encontrándose vacante la Dirección General de Consumo, se hace precisa atribuir con carácter transitorio, hasta que se produzca su cobertura reglamentaria, las funciones que legalmente tiene atribuidas el citado Centro Directivo en otro Organo de idéntico rango, para el ejercicio de las competencias asignadas por las disposiciones vigentes, tanto las de carácter general contempladas expresamente en el artículo 7º del Decreto 25/1985, de 5 de febrero, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, como aquellas otras contenidas en normas específicas, entre las

que cabe destacar las referidas a la imposición de sanciones del artículo 35 de la Ley 5/1985, de 28 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, y las derivadas de la aplicación de los Decretos 15/1986, de 5 de febrero y 32/1986, de 19 de febrero, reguladores de la composición del «Consejo Andaluz de Consumo» y del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y usuarios en Andalucía, respectivamente.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. El Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo desempeñará las funciones atribuidas por las disposiciones vigentes al titular de la Dirección General de Consumo de la citada Consejería, durante el tiempo que permanezca vacante el citado Organo Directivo.

Sevilla, 14 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se suprime la prueba final en los Centros privados de Educación de adultos de nuestra Comunidad Autónoma que imparten el tercer ciclo.

Las orientaciones pedagógicas para la Educación permanente de Adultos a nivel básico, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo), establecían un procedimiento de evaluación en el que se incluía la prueba final que debe contener elementos de todas las áreas educativas.

El desarrollo de procedimiento de evaluación continua ha demostrado una mayor consistencia para el conocimiento de los logros en los objetivos por parte de los adultos.

Habiéndose suprimido la prueba final por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 21 de noviembre de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1985) y suprimida la prueba en los centros públicos y municipales en la Comunidad Autónoma por Orden de 28 de febrero de 1986 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de marzo) esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero. Suprimir la prueba final en los centros privados autorizados que se aplicaba al finalizar el Tercer Ciclo de Educación de Adultos.

Segundo. Se aplicará en los Centros privados de Educación de Adultos las condiciones expresadas en los artículos quinto, sexto y séptimo de la Orden de 28 de febrero de 1986.

Tercero. Las Juntas Provinciales bajo la presidencia del Delegado Provincial pondrán los medios necesarios que garanticen la aplicación correcta de la evaluación continua.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a dictar cuantas normas sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 29 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de mayo de 1986, por la que se dispone la cesión temporal del Estadio de la Juventud de Granada, al Ayuntamiento de la Ciudad.

Exposición de motivos

Para potenciar el uso de las instalaciones culturales, el Decreto 174/1983, de 31 de agosto -aprobado en el marco de lo dispuesto por la Ley del Parlamento Andalúz 3/1983, de 1 de junio-, atribuyó a la Consejería de Cultura la facultad de cederlas a los Ayuntamientos andaluces. Con ello se pretendía, además, hacer posible la participación directa y activa de los Ayuntamientos en la prestación de servicios culturales dentro de su ámbito territorial, de manera que la Administración Autonómica y la Local pudieran cooperar en actividades que trascienden el interés propio de cada una de ellas. Posteriormente, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, ha venido a confirmar tales planteamientos.

Por ello, haciendo uso de la facultad, atribuida por el citado Decreto, contando con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Granada de 25 de abril de 1986, que aceptó las condiciones de esta cesión y visto el informe de la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda así como el de la Secretaría General Técnica de esta Consejería,

DISPONGO:

1. Objeto de la cesión.

1.1. La Consejería de Cultura cede temporalmente al Excmo. Ayuntamiento de Granada la gestión de los instalaciones del Estadio de la Juventud de aquella ciudad, que habrán de ser destinados exclusivamente a sus fines propios.

1.2. La cesión de la instalación afecta a la gestión y libre uso de la misma dentro de las normas y baremos de prestación de servicios emanados de la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso pueda afectar a la propiedad de la Instalación, que queda subsistente a favor de la Junta de Andalucía.

1.3. La cesión afecta a la totalidad de las instalaciones del denominada «Estadio de la Juventud», y que son las siguientes: un pabellón de vestuarios en proceso de reforma total, con superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados, de una sola planta, y que se compone de vestíbulo, almacén de material, ropería, vestuarios propiamente dichos y batería de aseos y duchas masculinos y femeninos, y bar. Otro cuerpo de edificación es el gimnasio, con tribuna en planta alta que domina a aquél; la parte exterior está utilizado como gradería rematada por una marquesina pequeña; ocupa quinientos setenta y seis metros cuadrados y consta de porche de acceso, la sola, almacén de materiales y aseos. Las instalaciones deportivas de este complejo son, además un campo de hierba para entrenamiento de atletismo, un campo de baloncesto, una pista de frontón para modalidad de mano, piscina de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dotada de sistema de depuración, instalaciones para saltos y lanzamientos, y pista de atletismo de tartán de seis calles; un pabellón polideportivo cubierto con pista de 42 x 22 metros con tribuna para 1.500 personas, con despocho de dirección, sala de musculación, sala de Judo y vestuarios masculinos y femeninos. Una pista de tenis vallada y con suelo apropiado. Para riego hay una alberca de cuatro metros de profundidad y doscientos setenta y cinco metros de superficie.

1.4. Este complejo deportiva forma parte de una parcela que tiene una superficie total de treinta y cuatro mil setenta y cinco metros cuadrados, en la que, asimismo, están ubicados las instalaciones del Albergue Juvenil y de la Residencia Juvenil «Emperador Carlos», las cuales ocupan de la finca una superficie de cuatro mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados, y que no son objeto de cesión. A estos efectos, se considerarán parte integrante de las instalaciones del Albergue Juvenil y de la Residencia Juvenil, los jardines que los separan de las instalaciones deportivas, y que, por tanto, no se ceden, permitiéndose el acceso a la instalación por esta zona, siempre que no entorpezca el desarrollo normal de las actividades propias de las instalaciones juveniles.

1.5. La cesión de la gestión de uso afecta, además al material que contiene todas las instalaciones del «Estadio de la Juventud», en las modalidades, cantidad y estado, que serán especificados en el inventario previsto en el apartado 9 de esta Orden.

1.6. Las instalaciones cedidas no podrán dedicarse a uso distinto de aquéllos para los que se ceden, ni ser modificadas en sus distintos elementos, o sufrir alteración alguna sin la previa aprobación de los respectivos proyectos por los servicios correspondientes de la Consejería de Cultura. Las obras de mejora que pudieran realizarse quedarán a beneficio de las instalaciones, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Granada tenga derecho a indemnización alguno.

2. Duración de la cesión.

2.1. Esta cesión se hace por un período de veinte años y no surtirá efecto hasta tanto el Ayuntamiento se haga cargo de la gestión de la instalación, previo formalización del acta e inventario o que se hace referencia en el apartado 9.

2.2. Formalizados tales documentos, se empezará a contar la duración de la cesión a partir del día 25 de mayo de 1986.

2.3. Previa conformidad de la Consejería, el período de cesión podrá prorrogarse por anualidades sucesivas, para lo cual será preciso que el Ayuntamiento solicite aquella conformidad a la prórroga inicial o, en su caso, a las posteriores con nueve meses de antelación a la fecha de terminación de la cesión, obteniendo la conformidad de la Consejería de Cultura.

2.4. Finalizado el período de cesión o de cualquiera de sus prórrogas sin que el ayuntamiento haya obtenido la conformidad prevista en apartado anterior, las instalaciones cedidas revertirán a la Consejería de Cultura sin que la Corporación Municipal tenga derecho a indemnización alguna por ello.

3. Terminación de la cesión.

La cesión terminará en los casos y por los causos que siguen:
a) Por finalización del período de veinte años o de la última prórroga que se hubiese autorizado, cuando no se hubiese presentado a tiempo la solicitud a que se refiere el apartado 2.3. anterior, o cuando no hubiese sido dada la conformidad de la Consejería prevista en el mismo apartado.

b) Por común acuerdo de ambas Administraciones.

c) Por decisión de la Consejería, o petición del Ayuntamiento que razonará los motivos en que se funda mediante escrito presentado antes de seis meses de la fecha previsto para la terminación. Tal solicitud habrá de presentarse en el ejercicio económico anterior a la citada fecha y la Consejería podrá establecer otra distinta a la señalada por el Ayuntamiento, lo que vinculará a éste.

d) Por revocación de la cesión, acordada por la Consejería de Cultura y fundada en incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 174/1983, de 31 de agosto, o en esta Orden.

4. Mantenimiento de las instalaciones.

4.1. El Excmo. Ayuntamiento de Granada se obliga a mantener en perfecto estado de conservación el complejo de instalaciones y a efectuar las mejoras funcionales que el transcurso del tiempo vaya exigiendo para mantenerlas en una explotación correcta y actualizado, según su finalidad o según las indicaciones de la Consejería.

4.2. También son de cuenta del Ayuntamiento los gastos de suministro (agua, luz, teléfono, y otros similares) así como los de limpieza.

4.3. Para los obras de mejora y para los gastos extraordinarios o de inversión será precisa autorización previo de la Consejería, la cual podrá reservarse la aprobación de los proyectos y la dirección de los obras. En esos casos, la Consejería podrá contribuir discrecionalmente a la financiación de las obras y gastos de inversión.

5. Subvenciones de la Consejería.

La Consejería podrá subvencionar de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, la totalidad o parte de aquellos proyectos de actividades elaborados por el Ayuntamiento que tiendan al uso óptimo de las instalaciones.

6. Derechos y obligaciones relativas a la gestión.

6.1. Los ingresos generados por el uso de las instalaciones serán percibidos por el Ayuntamiento y serán aplicados exclusivamente a gastos de mantenimiento y personal.

6.2. El Excmo. Ayuntamiento de Granada tendrá absoluta libertad para señalar las condiciones de uso de las instalaciones por los normales usuarios, tanto para la fijación de horarios como para la determinación de precios, de acuerdo con la legislación general, teniendo en cuenta la finalidad social de las instalaciones y el uso exclusivamente deportivo de las mismas.

6.3. La dirección de las instalaciones y organización de las actividades corresponde al Ayuntamiento, quien asumirá los resultados de la gestión y, por tanto, los beneficios o pérdidas producidos.

6.4. Las instalaciones que se ceden no podrán ser arrendadas, subarrendadas ni cedidas por el Ayuntamiento.

7. Reserva de uso a favor de actividades de la Consejería.

7.1. La Consejería usará las instalaciones para las actividades que organice, comunicándolo al Ayuntamiento con un mes de antelación como mínimo. Dicha reserva tendrá carácter excepcional y para hacer uso de ello se tendrá en cuenta las normales actividades programadas por el Ayuntamiento, a fin de evitar interferencias.

7.2. En todo momento y con arreglo a las condiciones generales de uso de las instalaciones, los alberguistas y residentes del Albergue Juvenil y de la Residencia «Emperador Carlos» o que se hace referencia en el apartado 1.4. de esta Orden, podrán acceder a las instalaciones y usarlas gratuitamente.

8. Personal.

8.1. El personal funcionario que actualmente dirige la instalación, pasará o prestar sus servicios a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

8.2. El Ayuntamiento se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de la Consejería respecto al personal laboral que presta servicios en el Estadio de la Juventud, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores. Al terminar la cesión, la Consejería se subrogará en las relaciones laborales de aquéllos que, perteneciendo a este grupo, aún permanezcan prestando servicios en el Estadio.

8.3. El nuevo personal que contrate o nombre el Ayuntamiento, a partir de la efectividad de la cesión, no pasará a la Consejería una vez terminada aquélla.

9. Inventarios y Acta de entrega.

9.1. Antes del próximo 20 de mayo por la Secretaría General Técnica y por la Dirección General de Juventud y Deportes se formarán los Inventarios previstos en el apartado 1.5. de esta Orden, así como una relación del personal laboral a que se refiere el 8.2. Dichos inventarios y la relación serán comprobados por el Ayuntamiento y, tras su conformidad, se unirán a los documentos acreditativos de la entrega.

9.2. El día 24 de mayo de 1986 se procederá a la entrega de la cesión establecida en esta Orden.

Su duración y vigencia a todos los efectos se computará desde el siguiente día.

10. Seguimiento de actuaciones.

10.1. El Ayuntamiento deberá informar a la Consejería de Cultura dentro del primer trimestre de cada año de las actividades desarrolladas en las instalaciones durante el año anterior.

10.2. La Consejería podrá recabar en cualquier momento que se le informe sobre la gestión cedida al Ayuntamiento y podrá enviar comisionados para un conocimiento directo de aquélla.

10.3. De observarse deficiencias, la Consejería formulará requerimientos al Presidente de la Corporación.

10.4. La denegación de información, la obstaculización de la labor de los comisionados, la inobservancia de los requerimientos formulados o la deficiente gestión de los servicios, podrán ser causa para que la Consejería de Cultura, previa advertencia, proponga al Consejo de Gobierno la suspensión o terminación de la cesión.

11. Actuaciones derivadas.

El Secretario General Técnica de esta Consejería y el Director General de Juventud y Deportes en el ámbito de sus competencias, quedan facultados para desarrollar las actuaciones derivadas de lo dispuesto en esta Orden, acordando las resoluciones que correspondan.

12. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Huertas, s/n., de Guadalen, al Ayuntamiento de Vilches.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén), y que expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Huertas, s/n del Poblado de Colonización de Guadalen. El inmueble tiene una extensión superficial de 177,82 m², y una sola planta construida. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE n° 143 de 15 de junio de 1984). Esta finca está inscrita en el Registro de La Carolina al tomo 1122, libro 89, folio 59, finca 8.125, inscripción 1°, con fecha 14 de abril de 1982.

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Vilches, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle sin nombre del poblado de colonización de Mira del Río, al Ayuntamiento de Vilches.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén), que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en calle sin nombre del Poblado de Colonización de Mira del Río. El inmueble tiene una extensión superficial de 182,35 m², y una planta construida. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/84 de 29 de febrero (BOE n° 143 de 15 de junio de 1984). Esta finca está inscrita en el Registro de La Carolina al tomo 1122, libro 89, folio 61, finca 8.126 de fecha 14 de abril de 1982.

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Vilches, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la plaza de San Fernando n° 23 y 25, al Ayuntamiento de Carmona.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, vistos los correspondientes informes de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y la documentación presentada por el Ilmo. Ayuntamiento en la que acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la Plaza de San Fernando n° 23 y 25 de Carmona. El inmueble posee una superficie en planta de 35 m², presentan cuatro alturas con distribución semejante, espacio único a tachada con escalera al fondo. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 864/84 de 28 de febrero (BOE n° 113 de 11 de mayo de 1984).

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 174/83 de 31 de agosto el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Carmona, es de cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Virgen del Castillo s/n. de Guadalen, al Ayuntamiento de Vilches.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones

Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén) y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referida Decretales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Virgen del Castillo, s/n. de Guadalén. El inmueble tiene una extensión superficial de 180 m². y una planta construida. Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de

diciembre (BOE n° 43 de 19 de febrero de 1983). Esta finca está inscrita en el Registro de La Carolina al tomo 1122, libro 89, folio 65, finca 8.128, inscripción 1° de fecha 15 de abril de 1982.

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Vilches, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE SEVILLA

CEDULA de notificación en el juicio de faltas núm. 1333/85.

En los autos de juicio verbal n° 1333/85 sobre insultos se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Sevilla a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gollego, Juez titular del

Juzgado de Distrito número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidas a virtud de denuncia de Francisco Pinto Limón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados al denunciado Pedro Quirós Olivares, y declarar de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Quirós Olivares, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación directa de las obras: rehabilitación de 13 casas-cueva en el Pecho-La Chanca (Almería), (AL-85/02-AS) (PD. 327/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar la contratación directa de las obras que a continuación se indican:

Obra: Rehabilitación de 13 casas-cueva en El Pecho-La Chanca (Almería).

Presupuesto base de licitación: 36.959.738 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Fianza Provisional: No se requiere.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones hasta el día 16 de junio en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Política Territorial de Almería en horas de 9 a 13.

Los ejemplares de proyecto, pliegos de cláusulas administrativas, modelos de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación directa de las obras: proyecto complementario al de edificación de 40 viviendas en Canena (Jaén) (J-81/060-1) (PD. 328/86).

Lo Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar la contratación directa de las obras que a continuación se indican:

Obra: Proyecto Complementario al de edificación de 40 viviendas en Canena (Jaén), Expte. J-81/060-1.

Presupuesto base de licitación: 4.595.251 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Fianza Provisional: No se requiere.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones hasta el día 16 de junio en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Política Territorial de Jaén en horas de 9 a 13.

Los ejemplares de proyecto, pliegos de cláusulas administrativas, modelos de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación directa de las obras: edificación de 4 viviendas en calle Agustín Pareja, 19, barriada. Trinidad-Perchel (Málaga) (MA-85/10-AS) (PD. 329/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar la contratación directa de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 4 viviendas en c/ Agustín Pareja 19, Bda. Trinidad-Perchel de Málaga, Expte. MA-85/10-AS.

Presupuesto base de licitación: 12.928.903 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

Fianza Provisional: No se requiere.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones hasta el día 16 de junio en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Política Territorial de Málaga en horas de 9 a 13.

Los ejemplares de proyecto, pliegos de cláusulas administrativas, modelos de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación directa de las obras: complementario de urbanización de 180 viviendas en El Pinillo-Torremolinos (Málaga) (MA-82/210-1) (PD. 330/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar la contratación directa de las obras que a continuación se indican:
Obra: «Complementario de urbanización de 180 viviendas en El Pinillo-Torremolinos (Málaga)», Expte. MA-82/210-1.

Presupuesto base de licitación: 24.957.916 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría e.

Fianza Provisional: No se requiere.

Se invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones hasta el día 16 de junio en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Política Territorial de Málaga en horas de 9 a 13.

Los ejemplares de proyecto, pliegos de cláusulas administrativas, modelos de proposición y demás documentos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en las dependencias anteriormente citadas.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: rehabilitación 10 viviendas en el antiguo Colegio El Alcázar de Ubeda (Jaén), (J-85/07-AS) (PD. 331/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

— Obra: Rehabilitación 10 viviendas en el antiguo colegio El Alcázar de Ubeda (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 25.770.093.- ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

Fianza Provisional: 515.402.- ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Jaén y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrado con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 23 de junio a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación n.º 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 7-junio a las 11 horas, en

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: Edificación de 23 viviendas en Beas de Segura (Jaén), (J-85/10-AS) (PD. 332/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 23 viviendas en Beas de Segura (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 78.437.261.- ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Fianza Provisional: 1.568.745.- ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Jaén y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 23 de junio a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación n.º 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de junio a las 11 horas, en Plaza de la Contratación n.º 3, Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: «edificación de 9 viviendas en c/ Lopera de Cosares (Málaga)», (MA-85/05-AS) (PD. 333/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Obra: Edificación de 9 viviendas en c/ Lopera en Casares (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 26.090.741.- ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo c, subgrupo 2, categoría c.

Fianza Provisional: 521.815.- ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Pts.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 23 de junio a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación n.º 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de junio a las 11 horas, en Plaza de la Contratación n.º 3, Sevilla.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de abril de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA, núm. 42, de 13.5.86) (PD. 326/86).

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución arriba indicada, inserta en el BOJA núm. 42, de 13 de mayo de 1986, página 1506 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1507, 2ª columna. Dirección Provincial de la R.A.S.S.-S.A. en Granada.

Datos del servicio. Donde dice: «Concurso-Público D.P. 12/86 S, ...», debe decir: «Concurso-Público D.P. 12/86, ...».

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Donde dice: «... Registro General de los mencionados servicios centrales...», debe decir: «Registro General del mencionado Hospital Clínico...».

Sevilla, 14 de mayo de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Delegación

Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 28 de abril de 1986, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Reparación general del C.P. «Giner de los Ríos», de Mocareña, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa CONSTRUSUR, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 7.900.000.- pts.

2. Reparación general 2ª fase en el C.P. «Reyes Católicos» de Santa Fe, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa CONSISA, con domicilio en Granada, por un importe de 14.370.000.- ptas.

Granada, 28 de abril, de 1986.- La Delegado, Silvia Ana Defior Cifler.

5.2. Otros anuncios.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 15 de mayo de 1986, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, según certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria de dicha Federación de fecha 8 de mayo de 1986, firmada por su Secretario General D. Nicandro Rodríguez Folgar, con el visto bueno del Presidente D. Felipe Acha Yagüe.

Sevilla, 15 de mayo de 1986.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA

CONVOCATORIA de Asamblea General. (PP. 334/86).

En el anuncio de convocatoria de Asamblea General de esta Caja de Ahorros, publicada el día 17 de los corrientes, se ha consignado por error el carácter de Extraordinaria de la misma, debiendo figurar el de Ordinaria.

Sevilla, 19 de mayo de 1986.- El Subdirector General.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CREDITO

CONVOCATORIA de Asambleas Generales ordinaria y extraordinaria (PP. 335/86).

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 41, a) y b) de sus Estatutos Sociales y 29 de la Ley de Cooperativas Andaluza, el Consejo Rector de esta Entidad ha acordado convocar Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán ambas el día 20 de junio de 1986, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, la Asamblea Ordinaria, y a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, la Asamblea Extraordinaria, en el domicilio social de la Entidad, sito en calle Gran Vía de Colón, número 48 de Granada, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Informe del Presidente del Consejo Rector.
3. Informe de los Interventores de Cuentas.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 1985, y de la propuesta de distribución de excedentes.
5. Establecimiento de las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
6. Aprobación, si procede, de la aplicación del Fondo para Actualización de Valores de Activa, según el R.D. 621/1981.
7. Fijación de los tipos de interés a devengar por las Aportaciones Obligatorias y las Voluntarias incorporadas al Capital Social, durante el ejercicio de 1986.
8. Ratificación de las concesiones de operaciones de crédito a Altos Cargos.
9. Constitución de la Federación de Cajas Rurales Provinciales de Andalucía, y establecimiento de concertas y asociación con otras Entidades.
10. Designación de Interventores para la aprobación y firma del acta de la sesión.
11. Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Informe del Presidente del Consejo Rector.
3. Renovación de los miembros del Consejo Rector e Interventores de Cuentas en su totalidad; elecciones para nuevos nombramientos, y designación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales desde el número 1 al 8, y de ocho suplentes en el Consejo Rector y tres de los Interventores de Cuentas.
4. Designación de Interventores para la aprobación y firma del Acta de la sesión.

CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS

El Consejo Rector de esta Entidad, ha acordado convocar, de acuerdo con los Artículos 48 de sus Estatutos Sociales y 34 de la Ley de Cooperativas Andaluza, Juntas Preparatorias a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria según convocatoria precedente.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán en cada una de las zonas correspondientes a los partidos judiciales, en las localidades, domicilios, días y horas que se citan a continuación.

ZONA DE GRANADA

Localidad: Granada.

Lugar: Caja Rural Provincial. C/ Gran Vía, 48

Día: 9 de junio de 1986

Hora: A las 11 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria.

ZONA DE LOJA

Localidad: Loja.

Lugar: Asociación de Agricultores Amigos del Puente. Placeta del Puente, s/n.

Día: 9 de junio de 1986

Hora: A las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria.

ZONA DE BAZA

Localidad: Baza.

Lugar: Hostal Venta El Sal. Ctra. de Murcia, s/n.

Día: 10 de junio de 1986

Hora: A las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria.

ZONA DE GUADIX

Localidad: Guadix.

Lugar: Hotel Carmen. Ctra. de Granada, s/n

Día: 10 de junio de 1986

Hora: A las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria.

ZONA DE ORGIVA

Localidad: Orgiva.

Lugar: Caja Rural Provincial. C/ González Robles, 18

Día: 11 de junio de 1986

Hora: A las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria.

ZONA DE MOTRIL

Localidad: Motril.

Lugar: Caja Rural Provincial. C/ Henchidero, s/n

Día: 11 de junio de 1986

Hora: A las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

Estas Juntas Preparatorias tratarán el mismo Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, con la adición del siguiente último punto:

Designación de Delegados para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria.

En cada una de las Juntas Preparatorias convocadas, actuarán de Presidente y Secretario, los socios elegidos de entre los asistentes.

Se encuentra a disposición de todos los socios, para su examen, la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el Orden del Día, a que se refiere el Artículo 22.3. de la Ley de Cooperativas Andaluza, en el domicilio social de esta Entidad, sito en calle Gran Vía de Colón, n° 48, de Granada, y en los domicilios de sus Oficinas en cada una de las localidades donde se celebran las Juntas Preparatorias.

Sevilla, 16 de mayo de 1986.- El Presidente, Segismundo Noguera López.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinario (PP.296/86).

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión del día 25 de abril de 1986 y de conformidad con la normativa contenida en los artículos 37 y siguientes de los Estatutos que rigen y gobiernan la Entidad, se convoca tanto a los Señores Consejeros Generales, como a los miembros del Consejo de Administración y de las Comisiones de Control, de Obras Sociales y Revisor de Balance, o la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado día 7 de junio de 1986, a las doce horas en primera convocatoria, en el salón de juntas generales de la sede central de la Institución, C/ Ramón y Cajal n° 6, de la ciudad de Antequera, y de no reunirse las asistencias necesarias, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar, a las doce horas treinta minutos, de conformidad con el orden del día que se detalla o continuación:

ORDEN DEL DIA

Primero. Confección de las listas de asistencias y cómputo de las mismas para determinación del quorum y constitución de la Asamblea.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos de la Entidad, redactados conforme a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de normas básicas sobre órganos rectores de Caja de Ahorros y demás disposiciones que la desarrollan.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Cuarto. Aprobación del acta de la reunión, o nombramiento, en su defecto, de dos interventores con tal finalidad.

El proyecto de Estatutos que se someterá a la aprobación de la Asamblea podrá ser solicitado por los Señores Consejeros Generales, en cualquier oficina de la Entidad, a partir del día 1 de junio de 1986.

Antequera, a siete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sorzono Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.